LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Emplazamiento Fl. 159	$	89.000
Honorarios curadora fl. 171	$	400.000
Emplazamiento Fl. 183	$	110.000
Recibo fl. 296	$	347.300
Recibo fl. 297	$	300.000
Póliza fl. 9. Cuad. 5	$	234.900
Recibo fl. 26, cuad. 5	$	9.300
Recibo fl. 32, cuad. 5	$	9.900
Agencias en derecho (Cons. 01. Exp. Digital)	$	2.500.000
TOTAL COSTAS	**$**	**4.000.400**

Son CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M/L.

Medellín, 28 de febrero de 2022

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo por obligación de hacer
Demandante:	Luis Ángel Cardona Jiménez
Demandados:	Roberto Esteban Velásquez Sandino y otra
Radicado:	050013103004-2012-00952-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _025_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy _2____ de ___03____ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria